

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 572/2023

DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada nº. 711, de fecha 06/03/2023), presentada por D. Jose Manuel Domínguez Sanz, con D.N.I. nº. XX.2972XXX, como Director del I.E.S Garoé, en la que solicita ayuda económica para sufragar los gastos derivados del programa de actividades extraescolares programadas para el año 2023.

Vista la documentación presentada, donde figura la Memoria del año 2.023, así como el Presupuesto de Ingresos y gastos de este ejercicio, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 5.000,00 Euros.

Atendida la Propuesta formulada por la Animadora Socio Cultural de este Ayuntamiento de fecha 28/04/2022, en la que se expresa:

“ Vista la instancia de referencia, con R.E. n.º 711, de fecha 08/03/2023, presentada por D. Julian Gutierrez Castañeda, con D.N.I. n.º XX.4022XXX, en representación del I.E.S. Garoé, con C.I.F. n.º S3511001D, solicitando ayuda económica para la realización de un programa de actividades extraescolares correspondientes al año 2023, se propone atender a las siguientes consideraciones:

La finalidad de estas actividades es la de facilitar la formación de los alumnos, proporcionándoles la posibilidad de vivir experiencias culturales positivas en su aprendizaje desarrollando su curiosidad y compartiendo vivencias socio-culturales.

En la celebración de estas actividades culturales se contribuye a que los alumnos desarrollen su interés y creen un hábito de frecuencia en actos y eventos culturales, ofreciendo un programa amplio de actividades culturales a lo largo del curso escolar.

Con estas actividades se fomenta la convivencia entre los participantes en un entorno ajeno a su vida cotidiana, así como ampliar y aplicar los conocimientos teóricos adquiridos previamente en su entorno socio-cultural y educativo.

Con estas actividades se pretende dar la oportunidad a todos los asistentes para poder conocer lugares y actividades diferentes, tanto dentro como fuera de la isla, enseñándoles a respetar el medio, compartir y convivir fuera del entorno habitual.

Este Centro Educativo ya tiene justificada la subvención concedida en el año 2022 , con R.E:nº 3195 de fecha 2/11/2022.

En este sentido se considera la organización de estas actividades formativas-culturales de gran utilidad, por lo que se propone le sea otorgada una subvención para ayuda de gastos de las distintas actividades organizadas por el I.E.S. Garoé durante el año 2023, por un valor de 2.700 euros, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2023, Disposición Adicional séptima, Subvenciones para actividades de los centros docentes y AMPAS, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la solicitud presentada .”

Vista la memoria justificativa de la Concejal Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 28 de abril de 2022, en que se expresa:

“El I.E.S. Garoé, por su razón y beneficio, dentro de su programación para el año 2023 propone hacer una serie de actividades en las que se fomenta la convivencia fuera del aula, dando a conocer lugares diferentes tanto fuera como en la isla, enseñándoles a respetar el medio ambiente, compartir, convivir fuera de su entorno habitual, etc. Ha sido apoyado económicamente por parte de este Ayuntamiento, desde cursos anteriores, fomentando así la convivencia y el respeto hacía la naturaleza y medio natural, siendo el único Centro adscrito de todas las Escuelas del Municipio.”



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

El I.E.S Garoé, ha justificado la subvención del año 2022 concedida por Decreto de la Alcaldía n.º 1176 de fecha 26/08/2022, por importe de 2.700,00 euros, con R.E. n.º 3195 de fecha 02/11/2022, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Socio cultural el 09/06/2023.

Considerando que existe una subvención nominativa a favor del I.E.S Garoé, por valor de 2.700,00 €, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2023, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones para actividades de los Centros Docentes y AMPAS.

Enterado del informe de fiscalización emitido por el Secretario-Interventor a propuesta la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 23 de junio de 2023.

Considerando que a la vista de la Memoria de la Concejal de 09/06/2023, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Promoción de la Cultura”, establecida en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, puesto que la finalidad no es la enseñanza reglada, pues uno de sus objetivos es que los alumnos convivan y compartan fuera de su entorno escolar y familiar, así como llevar lo teórico aprendido fuera del aula de una forma práctica, logrando así la integración en la sociedad de una manera diferente. Así mismo esta subvención cae bajo el ámbito del disfrute del alumnado del I.E.S Garoé, previsto como competencia local en dicho precepto, siendo el único Centro adscrito de todas las Escuelas del Municipio.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de la subvención nominativa que figura en el Presupuesto Municipal de 2023, por importe de dos mil setecientos Euros (2.700,00 €), al I.E.S Garoé, con C.I.F. n.º S-3511001-D, representado por su Director José Manuel Domínguez Sanz, con D.N.I. n.º XX.2975XXX, con destino a sufragar los gastos del programa de actividades para el año 2023, conforme al proyecto y presupuesto presentado por dicho Instituto, con Registro de Entrada n.º 711, de fecha 08/03/2023. Solventando los reparos de Intervención.

Esta subvención se otorga en el marco competencial de “Promoción de la Cultura”, establecido para los municipios en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.480.00 del Presupuesto Municipal, autorizando y ordenando el pago anticipado de esta subvención.

En todo caso habrá de tener justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad.

TERCERO: Esta subvención deberá ser justificada antes del 31-1 -2.024, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará el I.E.S Garoé una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. n.º 40 de fecha 23 de marzo de 2012.



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Habr  de tenerse en cuenta que los justificantes ser n n minas y cuotas de la Seguridad Social o facturas originales y confeccionadas debidamente con arreglo a la normativa establecida y conforme a lo exigido en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley y Reglamento General de Subvenciones. Siendo el conducto para la presentaci n de la justificaci n la Animadora Social Cultural del Ayuntamiento.

La falta de justificaci n producir  la obligaci n de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitaci n para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendr  en cuenta para lo no previsto en esta Resoluci n lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y reglamento General de subvenciones.

CUARTO: Declarar que la subvenci n concedida en el ejercicio 2022, por Resoluci n de la Alcald a 1176/2022 de fecha 26/08/2022, por importe de 2.700,00 euros, queda debidamente justificada, con R.E. n.  3195 de fecha 02/11/2022, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Socio cultural el 09/06/2023

QUINTO: El I.E.S Garo  est  obligado a indicar en toda la publicidad gr fica o difusi n de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, as  como participar la asistencia de un representante municipal en los actos p blicos que celebren.

SEXTO: Proceder a la publicaci n de esta subvenci n al I.E.S Garo , mediante su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que verificar   a Animadora Sociocultural en el plazo de 10 d as, contados a partir de la de fecha de esta Resoluci n.

SEPTIMO: Notif quese al I.E.S Garo  y t mese raz n por la Animadora Socio Cultural.

OCTAVO: La presente resoluci n es un acto administrativo que pone fin a la v a administrativa, tal como establece el art culo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de R gimen Local y art culo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com n de las Administraciones P blicas.

Que la expresada resoluci n puede ser recurrida potestativamente en reposici n ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el d a siguiente a la recepci n de la presente notificaci n, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los art culos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com n de las Administraciones P blicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci n Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Org nica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposici n no se podr  interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimaci n presunta del recurso de reposici n interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resoluci n.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

EL ALCALDE - PRESIDENTE
(documento firmado electrónicamente al margen)

DÑA. MARÍA DE LOS REYES QUINTERO MACHÍN, SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL del M.I Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,extiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente al margen)

